

Martes, 19 de enero de 2016

P8_TA(2016)0008

Políticas de competencias para combatir el desempleo juvenil

Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de enero de 2016, sobre políticas de competencias para combatir el desempleo juvenil (2015/2088(INI))

(2018/C 011/05)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 165 y 166,
- Vista su Resolución, de 6 de julio de 2010, sobre el fomento del acceso de los jóvenes al mercado de trabajo y refuerzo del estatuto del becario, del período de prácticas y del aprendizaje ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil,
- Vista su Resolución, de 16 de enero de 2013, sobre la Garantía Juvenil ⁽²⁾,
- Vista su Resolución, de 15 de abril de 2014, sobre cómo puede contribuir la Unión Europea a generar un entorno favorable para que las empresas, incluidas las emergentes, creen empleo ⁽³⁾,
- Vista su Resolución, de 22 de octubre de 2014, sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: aplicación de las prioridades para 2014 ⁽⁴⁾,
- Vista la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente ⁽⁵⁾,
- Vistas la Recomendación del Consejo sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas ⁽⁶⁾ y la pregunta escrita E-010744/2015, de 2 de julio de 2015, acerca de la Recomendación del Consejo sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de abril de 2015 sobre el impulso de la cooperación intersectorial de las políticas para hacer frente eficazmente a los retos socioeconómicos a que se enfrentan los jóvenes ⁽⁷⁾,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad,
- Vista la lista de cuestiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas en relación con el informe inicial de la Unión Europea ⁽⁸⁾,
- Vista la nota informativa del Cedefop, de junio de 2013, titulada «Roads to recovery: three skill and labour market scenarios for 2025» (Vías para la recuperación: tres hipótesis de competencias y mercado de trabajo para 2025),
- Vista la nota informativa del Cedefop, de marzo de 2014, titulada «Skill mismatch: more than meets the eye» (Inadecuación de competencias: más de lo que salta a la vista),

⁽¹⁾ DO C 351 E de 2.12.2011, p. 29.

⁽²⁾ DO C 440 de 30.12.2015, p. 67.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0394.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2014)0038.

⁽⁵⁾ DO L 394 de 30.12.2006, p. 10.

⁽⁶⁾ DO C 88 de 27.3.2014, p. 1.

⁽⁷⁾ DO C 172 de 27.5.2015, p. 3.

⁽⁸⁾ CRPD/C/EU/Q/1.

Martes, 19 de enero de 2016

- Vista la nota informativa del Cedefop, de noviembre de 2014, titulada «The validation challenge: how close is Europe to recognising all learning?» (El reto de la convalidación: ¿está Europa cerca de reconocer todas las formaciones?),
 - Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Sexto informe sobre cohesión económica, social y territorial: inversión para el empleo y el crecimiento» (COM(2014)0473),
 - Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones titulada «Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras» (COM(2010) 0636),
 - Visto el informe de la Comisión, de abril de 2015, titulado «Piloting Youth Guarantee partnerships on the ground — A summary report of key achievements and lessons from the European Parliament Preparatory Action on the Youth Guarantee» (Pilotoando las asociaciones de la Garantía Juvenil sobre el terreno — Informe de síntesis sobre los logros y las lecciones clave de la acción preparatoria del Parlamento Europeo sobre la Garantía Juvenil),
 - Visto el informe de Eurofound, de 2015, titulado «Youth entrepreneurship in Europe: values, attitudes, policies» (El emprendimiento juvenil en Europa: valores, actitudes, políticas),
 - Visto el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo, y en particular su capítulo IV sobre la Iniciativa de Empleo Juvenil ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y la opinión de la Comisión de Cultura y Educación (A8-0366/2015),
- A. Considerando que actualmente hay 4,5 millones de jóvenes de entre 15 y 24 años desempleados dentro de la Unión Europea, y que más de 7 millones de jóvenes europeos de entre 15 y 24 años ni trabajan, ni estudian ni siguen una formación;
- B. Considerando que la tasa de desempleo en la Unión Europea era del 9,9 % a finales de 2014 y que la tasa de desempleo juvenil era el doble de esta cifra, un 21,4 %;
- C. Considerando que la crisis ha afectado especialmente a los jóvenes;
- D. Considerando que la carencia de competencias adecuadas para los empleos disponibles y la inadecuación de la educación y la formación profesional son factores importantes que provocan el desempleo juvenil; que, a pesar de que los jóvenes tienen un mayor nivel educativo y están más cualificados que las generaciones anteriores, siguen enfrentándose a importantes obstáculos estructurales a la hora de encontrar un empleo de calidad que respete las normas nacionales y de la UE; que, sin una creación de empleo de calidad eficiente y sostenible en Europa, no puede resolverse la crisis de empleo juvenil;
- E. Considerando que los retrasos en el acceso al mercado de trabajo y los largos periodos de desempleo tienen repercusiones negativas para las perspectivas de carrera, remuneración, salud y movilidad social;
- F. Considerando que los jóvenes son un activo de la economía europea y que deben comprometerse a adquirir las competencias que requiere el mercado de trabajo, anticipando las necesidades futuras;

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 470.

Martes, 19 de enero de 2016

- G. Considerando que los jóvenes se dividen en tres grandes grupos, estudiantes, trabajadores y desempleados, y que los enfoques políticos deben ser diferentes para cada uno de ellos, con el fin de garantizar su integración en el mercado laboral, lo que significa que los jóvenes estudiantes deben disponer de las competencias necesarias para el mercado laboral, que los jóvenes trabajadores deben actualizar sus competencias y su formación durante toda su carrera y que, en cuanto a los jóvenes desempleados, la distinción debe tener en cuenta si son solicitantes activos de trabajo o si pertenecen al grupo de ni-ni;
- H. Considerando que debe hacerse todo lo posible para garantizar que los sistemas de enseñanza preparan adecuadamente a los estudiantes para la realización profesional y asegurar una estrecha colaboración entre los representantes del sector de la enseñanza, los servicios sociales cuando proceda, los empresarios y los estudiantes;
- I. Considerando que la planificación de la formación y la educación mejora significativamente cuando se incluye a organizaciones de estudiantes y jóvenes en los procesos decisorios y satisface mejor las demandas de la sociedad, el mercado laboral y las competencias necesarias;
- J. Considerando que las personas con discapacidad, discriminadas y vulnerables suelen quedar excluidas de la posibilidad de desarrollar su talento, sus competencias y habilidades si no se tiene en cuenta la dimensión social en las políticas educativas, laborales y sociales; que deben asignarse recursos financieros suficientes al sector de la enseñanza;
- K. Considerando que la aplicación de políticas efectivas en materia de educación, formación y competencias, con el apoyo de los empresarios, las oficinas de empleo y otras partes interesadas pertinentes, puede contribuir a reducir el desempleo juvenil;
- L. Considerando que es necesaria una formación adecuada para responsables de la contratación, gestores de recursos humanos, empleadores y el sector de la educación;
- M. Considerando que la crisis financiera de 2008 creó problemas adicionales relacionados con el acceso de los jóvenes al mercado laboral, habida cuenta de que el desempleo juvenil es más sensible a los ciclos económicos que el desempleo general, puesto que los jóvenes suelen ser quienes tienen menos experiencia;
- N. Considerando que las microempresas y las pymes figuran entre los generadores de empleo más importantes de la UE, al representar mucho más del 80 % de todos los puestos de trabajo y han abierto el camino en muchos sectores «verdes», pero se enfrentan a dificultades específicas a la hora de anticipar las competencias necesarias y de aprovechar el potencial de empleo;
- O. Considerando que el emprendimiento juvenil puede contribuir a reducir el desempleo juvenil y, mediante la educación y la formación, puede impulsar la empleabilidad de los jóvenes;
- P. Considerando que el éxito de los programas de aprendizaje y prácticas varía en toda la Unión, en función de sus características;
- Q. Considerando que la Garantía Juvenil, cuando se aplica eficazmente, constituye un enfoque global para ayudar a los jóvenes a superar con éxito la transición hacia el mercado de trabajo o la educación de alta calidad, como demuestran los resultados de la Acción Preparatoria del Parlamento Europeo sobre la Garantía Juvenil;
- R. Considerando que resulta indispensable, con el objetivo de obtener resultados eficientes de la Garantía Juvenil, valorar las necesidades ocupacionales reales de los jóvenes y los sectores reales de desarrollo laboral, como por ejemplo la economía social y la economía ecológica, acompañado todo esto de un seguimiento constante y atento, no solo de los proyectos, sino también de las agencias que los publican, emitiendo informes periódicos sobre el progreso de esta medida contra el desempleo juvenil;

Martes, 19 de enero de 2016

5. Considerando que la Iniciativa de Empleo Juvenil es una herramienta esencial para prestar apoyo específico a los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni siguen una formación («ni-ni»);

Cooperación, participación, asociaciones

1. Señala que el desarrollo de competencias individuales y la difusión de conocimientos y habilidades son uno de los elementos clave de las políticas sociales y de empleo integradas y pueden permitir que se genere un crecimiento a largo plazo, se favorezca la competitividad europea, se luche contra el desempleo y se construya una sociedad europea más inclusiva, siempre que las políticas de desarrollo de competencias reconozcan las múltiples dimensiones de las necesidades y habilidades de los jóvenes desempleados; recuerda que el desarrollo de competencias seguirá sin surtir efecto si no se abordan en paralelo la creación de empleo y la protección adecuada de la seguridad social;

2. Subraya que «un nuevo impulso para el empleo, el crecimiento y la inversión» constituye una prioridad esencial de la Comisión y que en su programa de trabajo para el año 2015 la Comisión se comprometió a adoptar iniciativas prácticas con el fin de promover la integración y la empleabilidad en el mercado laboral, en concreto mediante medidas para ayudar a los Estados miembros a que los jóvenes encuentren un puesto de trabajo; reitera que el Parlamento ha propuesto regularmente distintas soluciones en las que hace hincapié en que el empleo juvenil, la educación y la formación deben ser una de las principales prioridades políticas de la UE;

3. Recuerda que tiene la mayor importancia la participación de los jóvenes, las partes interesadas pertinentes, las organizaciones y los interlocutores sociales en el fomento del desarrollo, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las iniciativas pertinentes destinadas a apoyar el empleo juvenil a escala de la UE, nacional y local;

4. Señala que, por un lado, existen 24 millones de personas desempleadas en Europa, incluidos 7,5 millones de jóvenes que carecen de empleo, estudios o formación y, por otra parte, 2 millones de puestos de trabajo sin cubrir en la UE; observa que hay muchos jóvenes sobrecualificados desempleados cuyas competencias no se ajustan a la demanda del mercado laboral; destaca, por tanto, la necesidad de establecer asociaciones fuertes entre autoridades locales, servicios de educación y de empleo (generales y especializados), los interlocutores sociales y la comunidad empresarial para apoyar la creación, la ejecución y el seguimiento de estrategias y planes de acción en materia de empleo de calidad a corto y medio plazo que resulten sostenibles e inclusivos; pide una cooperación y una interacción más estrechas entre la enseñanza, la formación profesional, la administración pública, la empresa y la sociedad civil, especialmente las organizaciones juveniles y de estudiantes, con el fin de ajustar mejor las competencias a las necesidades del mercado laboral, también a través de opciones de «segunda oportunidad» a fin de maximizar la calidad de la educación y la formación; destaca que esta mayor cooperación también es crucial para la aplicación eficaz de la Garantía Juvenil;

5. Acoge favorablemente los instrumentos para el desarrollo de las competencias profesionales y las previsiones de necesidades de competencias profesionales propuestos por la Comisión; destaca que, en el marco del desarrollo de las competencias, se debe fomentar el desarrollo de las capacidades en ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas, que resultan de utilidad generalizada en una economía; apunta, no obstante, que se requiere una actuación más ambiciosa e inversión; considera que, para anticiparse a futuras necesidades de competencias, todas las partes interesadas del mercado laboral deben participar activamente en todos los niveles;

6. Pide a los Estados miembros, a los Gobiernos regionales y a las autoridades locales que adopten y apliquen, junto con los interlocutores sociales y los proveedores de servicios de formación, estrategias de anticipación y desarrollo de las competencias profesionales con el objetivo de mejorar las competencias genéricas, sectoriales y específicas de las ocupaciones en cuestión; subraya además la importancia de las asociaciones y de la confianza entre las instituciones educativas, las empresas, los interlocutores sociales y las autoridades;

7. Destaca el papel que desempeñan los centros de educación superior en el desarrollo de los conocimientos y las competencias que necesitan los titulados para tener éxito en el mercado laboral;

Martes, 19 de enero de 2016

8. Destaca la función esencial que desempeñan los profesores y los formadores competentes y que apoyan a los alumnos en la reducción del abandono temprano de la escuela, particularmente en las zonas desfavorecidas, y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes; hace hincapié en que los profesores deben gozar de un mayor apoyo por parte de las escuelas, los centros de formación, las comunidades locales y las políticas educativas, por ejemplo mediante una formación más eficiente y actualizada en torno a nuevas habilidades, como las competencias en materia de emprendimiento o de TIC, el fomento del aprendizaje entre iguales y el intercambio de mejores prácticas, una facilitación del acceso a las oportunidades de formación y la mejora de los sistemas de EFP permanentes; destaca, a este respecto, la importancia de invertir en la formación permanente del profesorado; se opone firmemente a cualquier recorte en los presupuestos de educación, especialmente cuando se combinan con la reducción de las becas y el aumento de las tasas de matrícula;
9. Aboga por la inclusión de nuevos métodos de enseñanza y formación desarrollados por profesores para responder a las necesidades específicas de la clase;
10. Hace hincapié en que los proveedores de educación y formación y las empresas deben colaborar para diseñar títulos certificatorios que reflejen de manera fiel las competencias reales que han adquirido sus propietarios durante toda su vida;
11. Hace hincapié en la necesidad de involucrar a empleadores jóvenes e innovadores en un diálogo continuo entre los centros educativos y los empleadores, a fin de adaptar mejor la educación y la formación profesional a las demandas del mercado laboral; acoge con satisfacción y señala la importancia que revisten los programas tutorizados concebidos para preparar la futura integración laboral de los jóvenes;
12. Destaca la importancia de la capacidad administrativa y de unas oficinas de empleo eficaces; pide que se fortalezca el principio de asociación entre autoridades públicas y sociedad civil, y que se prevea una formación adecuada destinada a las autoridades locales y regionales así como otras partes interesadas pertinentes a fin de garantizar un uso más eficaz y estratégico de los fondos europeos; pide también que los Gobiernos sean más ambiciosos y se esfuercen por anticipar las necesidades de los jóvenes, de las empresas y de la sociedad civil, así como de los centros académicos y de formación profesional, al aplicar más rápidamente los programas de empleo y al supervisar los avances conseguidos;
13. Destaca la importancia de una cooperación intersectorial estrecha, especialmente entre los servicios de empleo y educación;
14. Recuerda que las políticas deben centrarse en ayudar a los jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni siguen una formación, incluidos aquellos que se han desvinculado, a volver a estudiar o integrarse en el mercado laboral;
15. Señala que los fondos europeos pueden representar, si se usan de forma más efectiva y estratégica, un instrumento extraordinario para el crecimiento y el desarrollo de las universidades y empresas; solicita que se empleen mayores recursos económicos para difundir información sobre los instrumentos de financiación europeos, así como para ampliar en las universidades y empresas el conocimiento y las competencias necesarias para la búsqueda de fondos, para el estudio y para la gestión de proyectos de financiación;
16. Subraya que para garantizar la correcta utilización de los fondos de la UE es de vital importancia aplicar un sistema de vigilancia y seguimiento del uso de dichos recursos;
17. Pide que se cree un premio de la UE a los mejores proyectos de lucha contra el desempleo juvenil, que podría vincularse al concurso paneuropeo «European Youth Award» y al premio europeo para el empleo juvenil en la economía social; pide a la Comisión que dé visibilidad a las iniciativas de este tipo para aumentar la concienciación y aproximarse a las necesidades de los ciudadanos; hace hincapié, sin embargo, en la necesidad de responsabilidad presupuestaria y pide, por lo tanto, que estas iniciativas se financien con cargo al presupuesto existente;
18. Pide una estrategia europea de competencias, orientada a los resultados y con visión de futuro, que guíe las estrategias nacionales en materia de competencias y las integre en los planes nacionales de empleo, proporcionando, al mismo tiempo, un marco amplio para los planes de acción sectoriales propuestos en el paquete de medidas sobre el empleo;
19. Pide a los Estados miembros que apliquen lo antes posible las recomendaciones específicas por países relativas a educación y mercado de trabajo del Semestre Europeo y otras recomendaciones de la Comisión;

Martes, 19 de enero de 2016

Las pymes y el emprendimiento

20. Destaca el papel clave de las empresas, incluidas las pymes, los actores de la economía social y solidaria y las microempresas, en la formación en capacidades para la vida laboral y la creación de empleo para jóvenes; pone de relieve la importancia de brindar a los jóvenes una educación que les prepare para el emprendimiento de la manera más amplia posible; anima a incorporar en los programas escolares el desarrollo en un entorno seguro de las competencias profesionales necesarias para crear y gestionar empresas, así como a fomentar competencias, cualificaciones y conocimientos transversales sobre emprendimiento que se impartan eficazmente a través de experiencias prácticas de la vida real; sugiere que el emprendimiento se enseñe a través de diversas materias o como materia independiente, y hace hincapié en la necesidad de acceder a prácticas y formación profesional de alta calidad durante la fase de educación universitaria y después de esta; resalta que adquirir competencias democráticas y de trabajo en equipo, aprender a asumir responsabilidades y analizar situaciones forma parte del aprendizaje permanente que respalda una ciudadanía activa; señala las posibilidades y ventajas que ofrece involucrar a un amplio grupo de interlocutores (jóvenes empresarios de éxito, ONG dedicadas al emprendimiento) en la oferta educativa sobre emprendimiento;

21. Recuerda que el apoyo al emprendimiento, la comprensión de las relaciones económicas y el fomento de la responsabilidad personal y la iniciativa son factores importantes para promover un enfoque activo de la propia carrera; considera que promover el emprendimiento forma parte del ámbito de responsabilidades de los organismos públicos, el sector educativo, las empresas y la sociedad civil; reitera la necesidad de desarrollar la movilidad dentro de las empresas; insiste en el papel de las instituciones financieras en las empresas emergentes y en el acceso a la financiación, y defiende la inversión, el desarrollo de competencias y la previsión en sectores emergentes y potenciales como las tecnologías limpias y los empleos verdes, puesto que presentan un gran potencial para crear empleos de calidad;

22. Subraya que las competencias empresariales también pueden adquirirse a través de programas de desarrollo de competencias organizados al margen del sistema de educación general y que estos programas pueden incluir actividades de tutoría y orientación impartidas por formadores con experiencia, emprendedores y expertos empresariales que no solo facilitan valiosos conocimientos, asesoramiento y comentarios críticos en materia empresarial a los potenciales emprendedores, sino que también les permiten desarrollar valiosas redes de contactos con empresas y emprendedores existentes que de otro modo podría llevar mucho tiempo crear;

23. Hace hincapié en la necesidad de eliminar los requisitos administrativos y financieros a la creación y la gestión de empresas simplificando los procedimientos, facilitando el acceso de las empresas de nueva creación al crédito, al capital-riesgo y la microfinanciación, garantizando un acceso a internet de alta velocidad, proporcionando asesoramiento a medida, e introduciendo medidas de incentivo para los empresarios que empleen a jóvenes, cuando sea posible; subraya la importancia de la microfinanciación y el Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») así como el Plan de Inversiones para Europa a fin de alcanzar estos objetivos; destaca la necesidad de crear ventanillas únicas que se ocupen de todos los procedimientos administrativos pertinentes relacionados con la creación y la gestión de empresas; recuerda que todos los requisitos administrativos deben tener en cuenta el respeto de los derechos de los trabajadores;

24. Anima a los Estados miembros a participar en el programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores y a promoverlo entre los jóvenes que deseen iniciar un proyecto empresarial, para que puedan beneficiarse de una experiencia en el extranjero y adquirir nuevas competencias que les ayuden a llevar a cabo sus proyectos empresariales;

25. Recuerda que las industrias creativas representan uno de los sectores con mayor nivel de emprendimiento y crecimiento más rápido, y que la educación creativa desarrolla competencias transferibles como el pensamiento creativo, la resolución de problemas, el trabajo en equipo y el ingenio; reconoce que los sectores relacionados con el arte y los medios de comunicación resultan especialmente atractivos para los jóvenes;

26. Recuerda la multitud de empleos que están relacionados con las competencias tradicionales, que a menudo no pueden trasladarse a otro ámbito, y que, además, contribuyen a impulsar las economías locales y son de interés cultural; insta, por lo tanto, a los Estados miembros a que velen por que los oficios artesanos y las profesiones con componentes tradicionales y culturales se conserven y transmitan efectivamente a las generaciones más jóvenes mediante la aplicación de programas especializados;

Martes, 19 de enero de 2016

27. Pide la creación de condiciones favorables para la economía social a fin de combinar la creación de empleo para jóvenes y el desarrollo de capital social; pide una mejor inclusión de las empresas de la economía social y la solidaridad en los planes de acción nacionales y europeos en materia de empleo, desarrollo de competencias e integración social, con el fin de liberar y explotar su potencial de creación de empleo y su contribución a la consecución de los objetivos principales de la Estrategia Europa 2020;

28. Recuerda que los empleadores y los emprendedores desempeñan un papel importante a la hora de impartir formación en el lugar de trabajo y ofrecer periodos de prácticas, y que esto debe seguir apoyándose y desarrollándose;

29. Señala que las políticas de fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes requieren planificación a medio y largo plazo; hace hincapié en que las políticas de ayuda al emprendimiento deben tener en cuenta los distintos requisitos de cada Estado miembro;

30. Pide que se preste un apoyo eficaz a los proyectos empresariales socialmente responsables, ecológicos y sostenibles, y se promuevan modelos alternativos sostenibles como las cooperativas, que se basan en un proceso de decisión democrático e intentan generar efectos en la comunidad local;

Competencias para la empleabilidad

31. Hace hincapié en la necesidad urgente de incrementar las cualificaciones y la motivación de los orientadores en los servicios públicos de empleo a fin de que puedan reaccionar de forma proactiva a las necesidades de los jóvenes que buscan empleo, ayudarles a obtener cualificaciones adicionales y detectar las habilidades necesarias para su integración en el mercado laboral;

32. Recuerda que una orientación y un apoyo educativos a medida de buena calidad, en todas las etapas de la enseñanza, son necesarios y pueden reducir el riesgo de abandono escolar prematuro y ayudar a superar dificultades para acceder al mercado de trabajo; hace hincapié en que esta orientación profesional deberá anclarse con firmeza a los planes de estudio y transmitirse en colaboración con los actores económicos y las oficinas de empleo; recuerda que el aprendizaje de idiomas y la alfabetización digital resultan fundamentales;

33. Advierte sobre la falta de una orientación profesional de calidad en los Estados miembros; hace hincapié en la necesidad de incrementar la calidad de la orientación personal en las escuelas y de facilitar formación profesional continuada a los orientadores, a fin de que sean capaces de ayudar de forma cualificada a los alumnos y estudiantes a la hora de elegir su orientación profesional;

34. Pide a los Estados miembros que examinen las mejores prácticas del sistema de orientación escolar y profesional, en el que se da seguimiento a los alumnos desde una fase escolar temprana hasta los primeros pasos en el mercado laboral;

35. Destaca la importancia del seguimiento periódico de las necesidades de competencias futuras y alienta, por lo tanto, a los Estados miembros y a todas las partes interesadas pertinentes a compartir buenas prácticas en este sentido y a seguir desarrollando herramientas de seguimiento y previsión;

36. Acoge con satisfacción la transformación del actual sitio web del Panorama de Cualificaciones de la UE, que ofrece un punto de acceso central más completo y fácil de usar para obtener información y conocimientos en relación con las necesidades de competencias en ocupaciones y sectores en la UE, y que ayuda a los responsables políticos, los expertos, las oficinas de empleo, los asesores profesionales y los ciudadanos a tomar decisiones más fundamentadas;

37. Pide a los Estados miembros que intercambien mejores prácticas en la formación profesional y la formación mediante competencias, con lo que se garantizaría un mayor acceso de los jóvenes al mercado laboral, y que revisen sus programas de formación, anticipando las necesidades del mercado, cuando proceda; hace hincapié en la importancia de la codificación empresarial práctica y las cibercapacidades por ser indispensables para el desarrollo profesional en el siglo XXI; señala la importancia de aplicar el Plan de acción sobre emprendimiento 2020 y la Estrategia sobre cibercapacidades de la UE; recuerda que debería existir un desarrollo profesional permanente a lo largo de toda la vida laboral para mantener y desarrollar las competencias y los conocimientos;

Martes, 19 de enero de 2016

38. Insta a los Estados miembros a que promuevan y mantengan las posibilidades de movilidad profesional entre los jóvenes estudiantes, con el fin de permitirles desarrollar sus competencias en contacto con otros sistemas de formación y con otros tipos de empresas, pero también para ofrecerles la oportunidad de practicar un idioma extranjero, lo que les ayudará a acceder de forma duradera al mercado de trabajo;

39. Destaca la importancia de desarrollar las competencias no técnicas, que permiten desenvolverse más fácilmente en el mercado laboral y desarrollar una carrera profesional, y que constituyen un complemento esencial de los conocimientos y la experiencia profesionales;

40. Hace hincapié en la necesidad urgente de asegurar una formación no formal e informal que incluya la dimensión del voluntariado, y que supone un valioso medio de adquisición de las competencias necesarias para la integración de los jóvenes a la vida laboral;

41. Recuerda que el aprendizaje no formal e informal es fundamental para el desarrollo de aptitudes interpersonales como por ejemplo las dotes de comunicación y toma de decisiones; pide, por lo tanto, que se invierta en oportunidades inclusivas que ofrezcan aprendizaje no formal e informal y que se reconozcan la influencia y el valor de la experiencia, las cualificaciones y las competencias adquiridas;

42. Insta al establecimiento de un sistema de formación y de estudios que proponga enfoques innovadores pero accesibles y que se centre en el desarrollo de capacidades de base y de competencias intelectuales y técnicas;

43. Insiste en la importancia de seguir desarrollando el instrumento EURES, especialmente en las zonas fronterizas, para animar a los jóvenes a volverse hacia ofertas de empleo, de prácticas o de formación en el extranjero y para acompañarles en sus proyectos de movilidad facilitándoles ayuda y asesoramiento;

44. Destaca que las políticas educativas y en materia de competencias no deben dirigirse exclusivamente a responder a las necesidades del mercado laboral, sino también a dotar a las personas de las capacidades transversales necesarias para desarrollarse como ciudadanos activos y responsables; pide a la Comisión y a los Estados miembros que respeten el hecho de que la educación y la formación constituyen un derecho fundamental y que tienen gran valor en sí mismas;

45. Hace hincapié en la importancia de una formación integral, por ejemplo en forma de educación cívica, que debería formar parte integrante de la formación en todas sus corrientes y que contribuye a preparar a los jóvenes en su transición a la vida laboral;

46. Hace hincapié en la importancia de desarrollar la capacidad de los estudiantes para aprender y en la necesidad de facilitarles estrategias de aprendizaje eficaces; destaca que aprender a aprender facilitará la adquisición de conocimientos, competencias, actitudes y aptitudes que permitan a los ciudadanos fijar, programar y alcanzar sus propios objetivos de aprendizaje y ser capaces de aprender de manera autónoma y de afrontar los profundos cambios que se producen en el mercado laboral;

47. Subraya que la práctica de deporte ofrece a los participantes oportunidades de desarrollar toda una serie de capacidades transversales que aumentan su empleabilidad, ya que les ayudan a triunfar como dirigentes y a conseguir sus objetivos; subraya asimismo la vinculación entre deporte, empleabilidad, educación y formación;

48. Muestra su preocupación por el empeoramiento de los resultados del último estudio PISA (Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos) en determinados Estados miembros de la Unión Europea; invita a los Estados miembros a hacer de la educación una prioridad firme para lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020;

49. Destaca que la formación en el lugar de trabajo y los aprendizajes de gran calidad y formativos, reforzados por las asociaciones entre escuelas, instituciones de formación y empresas, son vías para mejorar el acceso de los jóvenes al mercado laboral y que aprovechando mejor estas oportunidades, mediante una mejor orientación profesional, se podría ampliar el cuerpo de posibles candidatos a vacantes y también mejorar su preparación para el trabajo; señala el éxito de estas medidas en varios Estados miembros; indica que el intercambio de mejores prácticas en este ámbito contribuiría a reducir el desempleo juvenil; subraya que los alumnos desfavorecidos necesitan un apoyo especial, por ejemplo, en forma de tutorías o cursos de apoyo a los alumnos y de asistencia a las empresas para hacer frente a las tareas administrativas y de organización;

Martes, 19 de enero de 2016

50. Destaca el valor de los periodos de prácticas de alta calidad en todos los sectores de empleo y pide a la Comisión y a los Estados miembros que alienten a las mujeres a incorporarse a prácticas y ocupaciones dominadas tradicionalmente por hombres;

51. Destaca que debe promoverse una transición fluida de la educación al empleo vinculando la educación teórica con la formación práctica, integrando las competencias que permiten la empleabilidad en los planes de estudios académicos básicos y proporcionando periodos de prácticas de gran calidad, como establece la Carta Europea de Calidad de las Prácticas, así como a través del reconocimiento de las cualificaciones obtenidas en la educación formal y no formal, o durante experiencias de voluntariado; subraya que los periodos de prácticas o aprendizaje de alta calidad siempre deberían tener resultados formativos claros y que no se explotará a los trabajadores en prácticas;

52. Recuerda que las prácticas y los aprendizajes de alta calidad que reflejan necesidades reales deben conducir al empleo, y que los aprendizajes deben preparar a los aprendices para un empleo, y condena todos los abusos, incluidos los falsos periodos de prácticas, que debilitan la adquisición de derechos de seguridad social por parte de los trabajadores; destaca que las prácticas deben generar mayores competencias y empleabilidad; pide a los Estados miembros que adopten medidas disuasorias para evitar los abusos en la condición de trabajador en prácticas y que intensifiquen las campañas de información acerca de los abusos a los trabajadores en prácticas;

53. Acoge con satisfacción el Marco de Calidad para los Periodos de Prácticas y la Alianza Europea para la Formación de Aprendices; pone de relieve la importancia de que la Comisión vigile de cerca su aplicación en los Estados miembros; insta a la Alianza Europea para la Formación de Aprendices a que fomente el acceso de los jóvenes al aprendizaje profesional pidiendo la eliminación de barreras como las tasas de inscripción para aprendices;

54. Recuerda, con respecto a las competencias de los Estados miembros en este ámbito, que el modelo dual de enseñanza y la adquisición de competencias prácticas, sociales y de comunicación son de gran importancia; hace hincapié en que las aptitudes sociales y comunicativas pueden ayudar a los jóvenes a ganar confianza y facilitarles la entrada en el mercado laboral; subraya que el modelo dual debe orientarse al contexto social, económico y cultural de cada país y no considerarse el único sistema de formación profesional correcto; pide, por lo tanto, que se reconozca y se refuerce el aprendizaje dual en todos los niveles;

55. Pide una mayor cooperación entre las instituciones educativas (en el nivel profesional y en el superior) y los empresarios para la elaboración de planes de estudios adaptados a las necesidades del mercado laboral;

56. Señala las ventajas de un acceso flexible a la educación y orientado al estudiante que permita modificar y adaptar la orientación de los estudios según las necesidades del estudiante, y no estigmatizarlo como resultado de su decisión inicial;

57. Alerta a los Estados miembros contra la gran diversidad de los tipos de contratos propuestos a los jóvenes; pide que se lleve a cabo una mayor reflexión en este sentido para ganar eficacia;

58. Pide a los Estados miembros que aumenten el atractivo de los programas y estudios en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas para responder a la actual escasez existente en este ámbito; subraya, no obstante, que las humanidades y los conocimientos humanísticos en general son imprescindibles para aprovechar eficazmente las oportunidades que ofrecen las disciplinas como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y que, por tanto, deben ser apoyados efectivamente en el marco de sus respectivas instituciones y desempeñar un papel explícito en el desarrollo de los currículos; pide a los Estados miembros que fomenten un enfoque transectorial entre diferentes áreas en las instituciones educativas, como programas conjuntos de arte, ciencia, tecnologías de la información y la comunicación, ingeniería, negocios y otros ámbitos relevantes;

59. Insta a los Estados miembros a que incorporen urgentemente las nuevas tecnologías en el proceso de aprendizaje y a que intensifiquen y mejoren la formación acerca de las tecnologías de la información y la comunicación y las competencias digitales en todos los niveles y modalidades de la enseñanza y la formación, incluida la destinada al personal, para ofrecer unos títulos y unos planes de estudios más homogéneos desde el punto de vista digital y para animar a los jóvenes a estudiar tecnologías de la información y la comunicación y a seguir carreras relacionadas con ellas; destaca la necesidad de crear una base tecnológica mejor en las escuelas y universidades y de proporcionar la infraestructura necesaria; subraya además a este respecto la importancia de unos recursos educativos abiertos que garanticen el acceso de todos a la educación y mejoren las posibilidades de encontrar empleo respaldando el proceso de aprendizaje permanente; recuerda la necesidad de animar a las niñas y a las jóvenes a que cursen estudios de tecnologías de la información y la comunicación;

Martes, 19 de enero de 2016

60. Destaca la necesidad de desarrollar medidas para alentar a las jóvenes a cursar materias de ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas y establecer una orientación profesional de calidad para ayudarlas a seguir una carrera profesional en este ámbito, puesto que las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en gran medida en las profesiones relacionadas con ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas, al representar solo un 24 % de los profesionales de este campo, y las ocupaciones en estos ámbitos están entre las veinte donde más puestos de trabajo quedan sin cubrir en los Estados miembros;

61. Señala que, pese a las elevadas tasas de desempleo juvenil en algunos Estados miembros y la existencia de puestos de trabajo no cubiertos en otros, la movilidad laboral dentro de la UE sigue siendo baja; recuerda, por tanto, la importancia de la movilidad de los trabajadores para un mercado laboral competitivo, y destaca la necesidad de reducir las barreras lingüísticas y culturales que la limitan ofreciendo cursos de idiomas específicos por sector y formación sobre comunicación intercultural a los desempleados;

62. Destaca la importancia de abordar las deficiencias y los desequilibrios en materia de competencias facilitando la movilidad de las personas que siguen cursos y el reconocimiento transfronterizo de las cualificaciones mediante un uso más adecuado de instrumentos y programas de la UE como son Erasmus +, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Pasaporte Europeo de Competencias, la Garantía Juvenil, el CV Europass, el EPS (Entrepreneurial Skills Pass), el EURES, las alianzas en pro del conocimiento, la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, el Sistema de Transferencia de Créditos Académicos de la Comunidad Europea, el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET) y el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET); destaca la importancia de la ESCO, que detecta y clasifica las capacidades, competencias y cualificaciones relevantes para el mercado laboral y la educación y la formación en la UE en 25 lenguas europeas; pone de relieve, en este contexto, la importancia de una adecuada transferencia de los derechos sociales en el seno de la Unión y reitera la importancia de Erasmus +, del Fondo Social Europeo y del EURES en este sentido; pide a los Estados miembros que incentiven la formación en sectores concretos en los que haya brechas específicas entre la oferta y la demanda;

63. Anima a que se haga el mejor uso posible de la financiación de la UE existente, como el programa Erasmus +, para fomentar el desarrollo de competencias y capacidades transversales entre los jóvenes a fin de luchar más eficazmente contra el desempleo juvenil en la UE;

64. Destaca que Erasmus + es un instrumento clave para garantizar la calidad de la educación y formación profesionales en toda la UE y promover intercambios internacionales en relación con la formación profesional;

65. Recuerda que la implantación efectiva de la Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil puede ayudar también a mejorar las oportunidades del mercado laboral para los jóvenes mediante la superación de déficits educacionales y aportando competencias adecuadas a las necesidades de un mercado laboral y una economía sostenibles, y puede ofrecer una experiencia laboral valiosa que facilite el establecimiento de empresas con éxito; señala que resulta indispensable, con este objetivo, valorar las necesidades ocupacionales reales de los jóvenes y los sectores reales de desarrollo laboral, como por ejemplo la economía social y la economía ecológica, acompañando todo esto por un seguimiento constante y atento, no solo de los proyectos, sino también de las agencias que los publican, emitiendo informes periódicos sobre el progreso de estas medidas contra el desempleo juvenil;

66. Subraya la necesidad de simplificar los procedimientos administrativos para la aplicación de la Garantía Juvenil y la urgencia de eliminar todos los obstáculos burocráticos que puedan limitar su eficacia;

67. Acoge con satisfacción la reciente decisión de los legisladores de la UE de incrementar la prefinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil, que tiene por objetivo allanar la implantación de esta importante iniciativa para las regiones y los Estados que pasan por dificultades financieras; pide a los Estados miembros y a las autoridades locales y regionales que utilicen los fondos disponibles para emprender las mejoras necesarias y crear soluciones sostenibles en vez de soluciones *ad hoc*; pide a los Estados miembros que apliquen con rapidez y eficacia los programas operativos de la Iniciativa de Empleo Juvenil;

Martes, 19 de enero de 2016

Igualdad de oportunidades

68. Destaca que el desarrollo de competencias, si se lleva a cabo como un concepto integral, puede convertirse en un mecanismo que comporta y fomenta la igualdad de oportunidades para personas de grupos desfavorecidos, incluidas las minorías desfavorecidas, en particular para niños y jóvenes de familias afectadas por la pobreza, desempleados de larga duración, inmigrantes desfavorecidos y personas con discapacidad; hace hincapié en que la prevención y el apoyo y el asesoramiento a lo largo de toda la vida para los grupos desfavorecidos en una fase temprana son de extrema importancia para generar una mano de obra productiva y altamente cualificada para el mercado laboral; resalta asimismo la necesidad de proporcionar apoyo y desarrollo de competencias a través de la formación a los empleadores, contratadores y directores de recursos humanos para apoyar la inclusión de grupos desfavorecidos en el mercado laboral; subraya que la inclusión de los más desfavorecidos implica facilitar una formación correcta a los empleadores, los equipos de recursos humanos y los profesores, con el fin de apoyar a los más desfavorecidos de la sociedad de la mejor manera posible para que su integración sea de lo más efectiva posible; reitera la importancia del acceso universal de la educación para todos;

69. Destaca que el desarrollo de competencias de trabajo en red es extraordinariamente importante para todos los jóvenes, pero especialmente para aquellos que tienen una experiencia laboral limitada y para aquellos que provienen de grupos infrarrepresentados y desfavorecidos; destaca que la enseñanza del trabajo en red puede ser una estrategia que facilite el empleo y la exploración y evolución de las carreras;

70. Señala que, mientras que las mujeres son mayoritarias (60 %) entre los licenciados universitarios en la Unión Europea, su tasa de empleo y su trayectoria en materia de ascensos no reflejan todo su potencial; destaca que la consecución de un crecimiento económico integrador y a largo plazo depende de que se corrija el desajuste existente entre el nivel educativo de las mujeres y su posición en el mercado laboral mediante, principalmente, la superación de la segregación horizontal y vertical;

71. Hace hincapié en la necesidad de que las oficinas de empleo dediquen mayores esfuerzos a garantizar que las personas con discapacidad no se ven privadas de acceder físicamente a sus servicios, a tenor de lo dispuesto en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

72. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que fomenten las mejores prácticas y apoyen la inclusión de los jóvenes con discapacidad en la educación, incluidos los programas de aprendizaje permanente, y el empleo, mediante medidas como la inversión en iniciativas de emprendimiento social que apoyen a estos jóvenes, o incentivos financieros para organizaciones que los contraten;

73. Hace hincapié en la importancia esencial del acceso a la ayuda financiera y a las becas disponibles para personas con discapacidad, que deben formar parte integrante de los programas de información y formación para el emprendimiento;

Nueva generación, nuevas oportunidades, nuevos desafíos

74. Observa que los jóvenes, que han crecido en una era de rápidos progresos tecnológicos, no solo tienen potencial, talento y competencias distintos de los de las generaciones anteriores, sino que también lo son sus valores y prioridades, por lo que cabe destacar la necesidad de programas e iniciativas que permitan superar la brecha generacional; señala que, de este modo, se contribuirá también a la comprensión de las bazas de la joven generación, como, por ejemplo, la aptitud multitarea, la creatividad, la movilidad, la disposición al cambio y, principalmente, el trabajo en equipo; destaca que los sistemas de enseñanza y de formación deben ser lo bastante flexibles como para permitir el pleno desarrollo de las competencias y el talento de los jóvenes; hace hincapié además en que el personal de los servicios de contratación y empleo debe estar bien formado y dotado de competencias que le permitan comprender a la nueva generación; señala asimismo que no todos los jóvenes cuentan automáticamente con las competencias y habilidades para satisfacer plenamente la demanda digital, y reitera por tanto que es más importante que nunca brindar a todo el mundo el mismo acceso y formación sobre los instrumentos digitales;

o

o o

75. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
